



**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2015-2018 DEL JUEVES 11 DE ENERO
DE 2018. -----**

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:43 (diez horas con cuarenta y tres minutos) del día jueves 11 de enero de 2018 (dos mil dieciocho), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profra. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A Lucía Valencia Salazar** Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **Licda. Gicela Peña Valencia**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Séptima Sesión Ordinaria correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las Sesiones del III Año de Ejercicio Constitucional, sexta ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017 y sexta extraordinaria celebrada el 27 de diciembre ambas del año 2017;
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la solicitud de aprobación del subsidio quincenal para el Sistema DIF Municipal, por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para cada una de las quincenas del mes de enero de 2018;
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la solicitud de aprobación del subsidio mensual por la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para la Comunidad Fraterna I.A.P. por lo que resta de la administración 2015-2018;
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la solicitud de aprobación del subsidio mensual por la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la Cruz Roja Mexicana Delegación Colima;
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la remisión al H. Congreso del Estado, de la Cuenta Pública mensual correspondiente al mes de Noviembre de 2017;
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la solicitud de otorgamiento de apoyo para el pago de la renta de la oficina de la Asociación Colimense de Jubilados y Pensionados A.C., por la cantidad de \$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.);
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la solicitud de

otorgamiento de la cantidad de \$770.00 (SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) a la Escuela Gorgonio Avalos T.C., para el pago de la clase de computación por lo que resta de la administración 2015-2018;

- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la solicitud de otorgamiento de la cantidad de \$722.50 (SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 M.N.) a la Escuela Gorgonio Avalos T.V., para el pago de la clase de computación por lo que resta de la administración 2015-2018;
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Acuerdo de Cabildo por medio del cual se declara como zona libre de puestos semi fijos y ambulantes a la carretera Villa de Álvarez- Comala;
- XIII. Propuesta y aprobación en su caso, de la solicitud para que se apruebe ejercer recursos económicos suficientes para efectos de que se destinen para realizar los diversos recibimientos del año 2018, que ofrecerá el H. Ayuntamiento de Comala en algunos municipios del estado y comunidades de Comala;
- XIV. Propuesta y aprobación en su caso, de la aprobación para que se fije la cantidad de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N. 00/100) como la cuota que habrá de cobrarse por concepto de impuesto predial por predio para el Ejercicio Fiscal 2018, en la comunidad de Zacualpan municipio de Comala, Colima;
- XV. Propuesta y aprobación en su caso, de la medida administrativa consistente en la compactación de los conceptos de sueldo y productividad para los trabajadores de confianza del H. Ayuntamiento de Comala;
- XVI. Asuntos Generales y;
- XVII. Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 10 (diez) integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. - - - - -

- - - - Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo intervenciones, por lo que en votación económica fue aprobado por **UNANIMIDAD** realizándose la declaratoria correspondiente. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las Sesiones del III Año de Ejercicio Constitucional, sexta ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017 y sexta extraordinaria celebrada el 27 de diciembre ambas del año 2017; mismas que fueron otorgadas por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, el Regidor **Lic. Enrique Fuentes Martínez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura a la siguiente propuesta de dictamen: - - - - -

Siendo las 12:00 horas del día martes 9 de enero de 2018, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA**

SALAZAR y LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN, Presidente, y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de subsidio quincenal del Sistema DIF Municipal por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para cada una de las quincenas comprendidas en el mes de enero 2018; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la Licda. Zuraly Vizcaíno Virgen, en su calidad de Directora del DIF Municipal Comala, mediante petición s/n de fecha 04 de enero de 2018, dirigido al Ing. Salomón Salazar Barragán, Presidente Municipal de Comala, y turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a ésta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 006/2018 con fecha 05 de enero de 2018.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Hacienda Municipal; por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, jurídica y social, buscando en todo momento hacer valer la libre deliberación y la construcción de consensos entrará al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Primeramente se debe recordar lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley General de Asistencia Social, el cual a la letra dice:

Artículo 22.- Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada:

a) a la c)

d) *El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;*

e) al t)

Así mismo artículo 27 de la citada Ley establece:

Artículo 27.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Salud.

Por su parte respecto al sustento legal estatal, se encuentra previsto en el artículo 99 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Colima, el cual a la letra dice:

ARTÍCULO 99.- En cada uno de los municipios de la entidad, en base a sus características propias, se establecerá un organismo con estructura y funciones similares al DIF Estatal, previo acuerdo del Ayuntamiento correspondiente.

Por lo que hace al antecedente municipal se tiene el Decreto 227 del H. Congreso del Estado de Colima, por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Comala, disposición normativa que en su artículo 3 fracción II señala lo siguiente:

ARTICULO 3º.- El patrimonio del sistema se integrará con:

....

II.- El presupuesto, subsidios, subvenciones, bienes y demás ingresos que el gobierno estatal y municipal y otras entidades les otorguen o destinen;

....

En ese orden de ideas se encuentra plenamente reconocido que no obstante el Sistema DIF Municipal es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio, puede ser objeto de subsidios como es el caso de la solicitud que nos ocupa. Así mismo es preciso señalar que en la realidad contemporánea de hoy en día los recursos públicos de los tres niveles de gobierno son limitados, situación que alcance también a la esfera de los organismos públicos descentralizados como lo es el Sistema DIF del municipio de Comala.

CUARTO.- Por otro lado los integrantes de ésta Comisión dictaminadora una vez que realizamos el análisis de la cantidad solicitada damos cuenta que el desglose de la misma comprende los siguientes conceptos:

- 1) \$120,000.00 (operatividad en general)
- 2) \$ 20,000.00 (pago de deuda contraída durante la administración 2015-2018)

\$140,000.00

Cantidad que es acorde con el contenido del oficio No. SM-498/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017, mismo que se envió por parte de la Secretaria Municipal, en el cual se dispuso que respecto al mes de noviembre de 2017, la distribución del subsidio quincenal debería realizarse de la manera antes señalada.

QUINTO.- Se exhorta por conducto de la Directora del Sistema DIF Municipal para efectos de que por lo que hace al manejo de los recursos que vía subsidio reciben del H. Ayuntamiento de Comala el citado organismo, considerando que según se desprende de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima señala en su artículo 1 fracción XI , dada la naturaleza jurídica del Sistema DIF Municipal resulta ser un ente susceptible de fiscalización por parte del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, al organismo municipal antes mencionado para que adopte las mejores prácticas de utilización de los recursos públicos, comprobación de gasto, aprovechamiento efectivo de los recursos, debida administración financiera, y en todo momento aplique una política de austeridad acorde a la realidad financiera del municipio de Comala.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan el **subsidio económico por la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que deberá de ser

entregada para cada una de las quincenas del mes de enero del presente ejercicio fiscal.

Al respecto se le imponen las siguientes cargas al Sistema DIF Municipal:

- 1) Se le impone la carga a la Directora del Sistema DIF quien deberá presentar por escrito a los integrantes del H. Cabildo dentro de los 5 días hábiles del mes de febrero de 2018, un informe de los ingresos y los egresos que presente el Sistema a su cargo, correspondiente al mes de enero de 2018;
- 2) Aplique un estricto Plan de Austeridad y comprobación del gasto;
- 3) La cantidad mencionada será distribuida obligatoriamente de la siguiente manera:
 - \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para operatividad en general, y
 - \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) exclusivamente para pago de deuda contraída en la presente administración municipal.
- 4) No se deberá adquirir compromisos financieros (deuda) por ningún concepto, debiendo pagar inmediatamente los bienes y servicios adquiridos y/o contratados al momento que se le proporcionen, debiendo ajustarse al presupuesto que le reste después de dejar a salvo la nómina de los trabajadores de dicho organismo.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Municipal para que por su conducto se exhorte a los integrantes del Sistema DIF Municipal, para efectos de que se observe lo dispuesto por los considerandos cuarto y quinto del presente dictamen.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la C. Licda. Zuraly Vizcaíno Virgen en su calidad Directora del DIF Municipal Comala y áreas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose en el siguiente orden: - - - - -

- 1) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** manifestó que de la revisión que se realizó de los documentos que anexa en el informe del Sistema DIF, se percató que no se está abonando a la deuda con la periodicidad y con el monto que se le estableció por parte de Cabildo, considerando dicha situación señaló también que no se están respetando las condiciones que se le establecieron al organismo antes mencionados para que pudiera seguir recibiendo subsidio por parte de este Ayuntamiento. - - - - -
- 2) En uso de la voz el **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán**, señaló que es importante que para que no salgan tantas dudas en Cabildo, todos los Regidores deben acudir a las reuniones que tienen las comisiones, lo anterior para que cuando se presenten los temas en Cabildo, no se tengan tantas dudas que solo generan retrasos en la discusiones de los mismos. - - - - -
- 3) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín**, manifestó que los integrantes de la Comisión de Hacienda previamente

dieron cuenta que el Sistema DIF si ha realizado ciertos abonos a la deuda que han contraído, en atención al requerimiento que le hizo previamente el Cabildo, que sin duda hay muchos pasivos pendientes de cubrir, pero manifestó que si se está atendiendo lo que dispuso Cabildo. -----

4) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia** señaló que en el DIF no está pasando la información completa, puesto que no es claro cuál es el monto total de la deuda que tiene dicho organismo, y conforme pasan los días salen nuevas deudas, por lo que es difícil saber con exactitud si se podrán cumplir con los compromisos antes de que se acabe la presente administración municipal. -----

5) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, señaló que se unen a los comentarios vertidos por los Regidores Aquileo Llerenas Macías y Gicela Peña Valencia, en el sentido de que la Comisión de Hacienda no analizó debidamente el informe financiero que proporcione el Sistema DIF, puesto que no se puede determinar con exactitud el monto real de la deuda, en ese sentido manifestó que es la última vez que aprobará el otorgamiento del subsidio, de continuar las irregularidades en las subsecuentes votaciones estará en contra del otorgamiento. -----

----- No habiendo más participaciones el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **MAYORÍA**. -----

----- En el desahogo del **punto sexto** del orden del día y continuando con el uso de la voz el Regidor **Lic. Enrique Fuentes Martínez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura a la siguiente propuesta de dictamen: -----

Siendo las 13:00 horas del día martes 9 de enero de 2018, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR** y **LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente, y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de subsidio mensual por la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para la Comunidad Fraterna I.A.P., por lo que resta de la administración municipal 2015-2018; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la C. Carmen Ortega Contreras, en su calidad de Presidente de la Comunidad Fraterna por una Vida Mejor I.A.P., mediante oficio 75/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, dirigido al Ing. Salomón Salazar Barragán, Presidente Municipal de Comala, y turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a ésta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 001/2018 con fecha 02 de enero de 2018.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Hacienda Municipal; por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, jurídica y social, buscando en todo momento hacer valer la libre deliberación y la construcción de consensos entrará al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Primeramente se debe recordar lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual a la letra dice:

ARTICULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

I a la III ...

IV. En materia de hacienda pública: a) Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal;

Disposición que tiene relación con el artículo 87 de nuestra Constitución local, y que en stricto sensu implica que dotados de libre administración hacendaria se fortalece la autonomía municipal para disponer libremente de los recursos municipales en los términos fijados por la ley.

CUARTO.- Resulta preciso recordar que la Comunidad Fraterna I.A.P. es una asociación unida por lazos fraternos que con sentido altruista, que promueve el bienestar de los seres humanos, especialmente los más desprotegidos, afrontando como propios los problemas que existan en la sociedad en detrimento de la dignidad humana y la atención a personas de escasos recursos en requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación vestido o vivienda; la asistencia o rehabilitación médica o la atención en establecimientos especializados a las personas con discapacidad y la orientación social, educación o capacitación para el trabajo.

Entre los servicios que ofrece están: Centro de educación y desarrollo integral "covi", centro de formación "San Vicente de Paúl" (curso gericultura), comedor comunitario y vinculación solidaria, desarrollo humano, comunitario y cuidado del medio ambiente, dispensario de medicina alternativa, estancia de día para gente grande, grupo de teatro y estudiantina covi, instituto fraterno del adulto mayor, panificadora "Comala", unidad básica de rehabilitación y fraternidad juvenil "San Juan Bosco" y "Juan Pablo II".

Por lo que es de reconocer la labor tan humana que realiza la citada institución en favor de la población del municipio de Comala, por tanto los que suscribimos nos pronunciamos a favor del otorgamiento del subsidio solicitado.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan el **subsidio económico por la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que deberá de ser entregada mensualmente de enero a octubre de 2018 a la Comunidad Fraterna I.A.P.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la C. Carmen Ortega Contreras, en su calidad de Presidente de la Comunidad Fraterna por una Vida Mejor I.A.P., así como a todas las áreas correspondientes, para su conocimiento y debido cumplimiento.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente comentario: - - - - -

1) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia**, realizo el cuestionamiento de que si el subsidio propuesto en la misma cantidad que la del año pasado, contestando al mismo el Secretario Municipal. -

- - - - No habiendo más participaciones el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **MAYORÍA.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día y continuando con el uso de la voz el Regidor **Lic. Enrique Fuentes Martínez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura a la siguiente propuesta de dictamen: - - - - -

Siendo las 12:30 horas del día martes 9 de enero de 2018, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR** y **LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente, y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de subsidio mensual por la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para la Cruz Roja Mexicana Delegación Colima, por lo que resta de la administración municipal 2015-2018; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el Dr. Héctor Manuel Galindo Vázquez, en su calidad de Presidente de la Delegación Local Colima de la Cruz Roja Mexicana, mediante oficio DLC/020/2017 de fecha 27 de diciembre de 2017, dirigido al Ing. Salomón Salazar Barragán, Presidente Municipal de Comala, y turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a ésta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 004/2018 con fecha 02 de enero de 2018.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Hacienda Municipal; por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, jurídica y social, buscando en todo momento hacer valer la libre deliberación y la construcción de consensos entrará al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

A vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. From top to bottom, there is a large, stylized signature, a smaller signature, a signature that looks like 'AD', a signature that looks like 'H', a signature that looks like 'M', and a large signature at the bottom.

Primeramente se debe recordar lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual a la letra dice:

ARTICULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

I a la III...

IV. En materia de hacienda pública: a) Administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal;

....

Disposición que tiene relación con el artículo 87 de nuestra Constitución local, y que en stricto sensu implica que dotados de libre administración hacendaria se fortalece la autonomía municipal para disponer libremente de los recursos municipales en los términos fijados por la ley.

CUARTO.- Resulta preciso recordar que la Cruz Roja Mexicana en una institución no lucrativa, de interés social y voluntaria que presta auxilio a la población que se encuentre en riesgo o en desastre. Es parte de una Organización Internacional, cuyo fin es aliviar el dolor humano mediante atenciones inmediatas en función de cada situación en particular.

En su mayor parte, La Cruz Roja Mexicana subsiste y se mantiene de las donaciones que recibe de los ciudadanos, a través de la colecta anual que realiza. Cuenta en México con 486 filiales, clasificadas en delegaciones, subdelegaciones y puestos de socorro repartidos por todo el Territorio Nacional.

Por lo que hace al apoyo que brinda dicha Institución al Municipio de Comala, es de reconocer la labor tan loable, profesional, diligente y puntual que a lo largo de la presente administración municipal, ha prestado a las situaciones de emergencia que se han presentado en el municipio de Comala.

Así mismo, en los pasados ejercicios fiscales 2016 y 2017 el H. Cabildo determino otorgarle subsidio mensual, mismo que hasta el mes de diciembre de 2017 fue por la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin embargo esta Comisión Dictaminadora considera que la solicitud de aumento contenida en el documento del cual se dio cuenta en el considerando primero del presente dictamen, se encuentra justificada por el trabajo que realiza dicha institución, tiene solvencia presupuestal para poder otorgarse durante el ejercicio fiscal 2018 sin comprometer las finanzas municipales, y sobre todo, vendría a ser un reconocimiento y refrendaría el compromiso de la Cruz Roja hacia con el municipio de Comala; por las anteriores consideraciones los que suscribimos nos pronunciamos a favor del aumento del citado subsidio.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan el **subsidio económico por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que deberá de ser entregada

mensualmente de enero a octubre de 2018 a la Cruz Roja Mexicana Delegación Colima.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al Dr. Héctor Manuel Galindo Vázquez, en su calidad de Presidente de la Delegación Local Colima de la Cruz Roja Mexicana, así como a todas las áreas correspondientes, para su conocimiento y debido cumplimiento.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes comentarios: - - - - -

1) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** solicito, que se le repitiera la cantidad que solicitaron y cuál es la cantidad que se propone por parte de la Comisión, atendiendo dicha petición el Secretario Municipal. - - - - -

2) En uso de la voz el **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán** señaló, que se pronuncia por el aumento del subsidio en virtud de la gran cantidad de apoyo que recibe el municipio de Comala por parte de la Cruz Roja Mexicana. - - - - -

3) En uso de la voz la **Síndico Municipal Martha Zamora Verján** señaló, que se suma a la propuesta del Presidente Municipal pues le consta el apoyo que brinda la Cruz Roja cuando existen emergencias en el municipio de Comala. - - - - -

- - - - No habiendo más participaciones el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto octavo** del orden del día y continuando con el uso de la voz el Regidor **Lic. Enrique Fuentes Martínez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura a la siguiente propuesta de dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día martes 09 de Enero de 2018, reunidos en la oficina de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los CC. **LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015 - 2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de autorización de remisión al H. Congreso del Estado de Colima, de la cuenta pública correspondiente al mes de **Noviembre de 2017**, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dichos documentos fueron enviados por el Tesorero Municipal el C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, mediante oficio no. 0271/2017, dirigido al Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento, con fecha 10 de diciembre de 2017; turnado por la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, a esta Comisión Dictaminadora con folio # 166/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 fracción II del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos los que suscriben el presente dictamen entraremos al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

La cuenta pública se traduce en el informe que realiza un ente público de manera consolidada, sobre su gestión financiera, dicho informe tiene como propósito comprobar que la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante un ejercicio fiscal, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, se conforme de los criterios y con base en los programas aprobados en el presupuesto de Egresos del Municipio, Estado o la Federación según sea el caso.

En ese sentido el artículo 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece a la letra lo siguiente:

"ARTÍCULO 45.- son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los Cabildos respectivos, las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública:

b) Remitir mensualmente al Congreso, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos habidos en el mes anterior".

En ese orden de ideas, resulta clara la obligación que tiene el H. Ayuntamiento de remitir al H. Congreso del Estado la cuenta detallada, pormenorizada y sustentada de los ingresos y egresos que tiene esta institución mes con mes.

Por lo que hace a la documentación que respalda la cuenta pública del mes de **Noviembre de 2017**, nos presenta información respecto a los estados financieros, el cual está comprendido con los de la situación financiera, de actividades, de variaciones en la hacienda pública, de cambios en la situación financiera, de flujo de efectivo y analítico del activo; a su vez, respecto a la evolución presupuestal de egresos se respalda con la estructura administrativa, ubicación geográfica, clasificación funcional, clasificación programática, clasificación por objeto del gasto, tipo gasto y fuente de financiamiento; y finalmente por lo que hace a los anexos se da cuenta de los saldos bancarios y análisis de saldos contables.

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada y teniendo presente que la cuenta pública del mes de **Noviembre de 2017**, se aprecia fue elaborada siguiendo los requerimientos financieros, contables, patrimoniales, presupuestales, programáticos y administrativos que señalan los ordenamientos legales respectivos; y teniendo presente cada una de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 fracción I ambos del reglamento de la administración pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125, fracción I, 27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de

Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **autorizan por UNANIMIDAD la remisión de la cuenta pública correspondiente al mes de Noviembre de 2017**, a la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima.

Se anexa documento de la cuenta pública del mes de **Noviembre de 2017**, enviado a esta Comisión Dictaminadora por el Tesorero Municipal C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, rubricado por los regidores integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al **C.P. Abraham Bautista González**, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedentes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente después el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

- - - - En el desahogo del **punto noveno** del orden del día y continuando con el uso de la voz el Regidor **Lic. Enrique Fuentes Martínez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura a la siguiente propuesta de dictamen: -----

Siendo las 10:00 horas del día martes 09 de enero del 2018, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente, y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de otorgamiento de subsidio mensual para el ejercicio fiscal 2018, para el Comité Municipal de Jubilados y Pensionados, por la cantidad de \$650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), para el pago de renta de las oficinas.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el Lic. Victorino Serrano Hernández, en calidad de Presidente de dicho Comité, mediante oficio s/n, dirigido al **ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN**, Presidente Municipal de Comala, con fecha 28 de octubre; turnado por el Secretario del Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, con solicitud N° 118/2017, a esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por **Unanimidad** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan únicamente el subsidio económico por la cantidad mensual de **\$650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, a partir del mes de febrero del año en curso y hasta el mes de octubre del mismo, los cuales se destinarán para cubrir gastos de pago de renta de oficina en donde realizan reuniones los integrantes de la Asociación de jubilados y pensionados A.C. De este Municipio.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a las personas involucradas y al C.P. Abraham Bautista González, Tesorero Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo** del orden del día y continuando con el uso de la voz el Regidor **Lic. Enrique Fuentes Martínez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura a la siguiente propuesta de dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día martes 09 de enero de 2018, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente, y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de otorgamiento de subsidio mensual para el periodo correspondiente de enero a diciembre de 2018, para el pago de maestro, que imparte la clase de computación en la escuela primaria Gorgonio Avalos T.C. por la cantidad mensual de \$770.00 (setecientos setenta pesos 00/100 m.n.).

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la Mtra. Claudia Iveth Sedano Anguiano, en calidad de Directora de la Escuela Primaria Gorgonio Avalos T.C. de la Comunidad de Suchitlán, en este Municipio mediante oficio s/n, dirigido al **ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN**, Presidente Municipal de Comala, con fecha 13 de Diciembre del 2017; turnado por el Secretario del Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a esta Comisión Dictaminadora con N° de solicitud 164/2017, de fecha 20 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por Unanimidad los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, analizando la difícil situación financiera por la que actualmente atraviesa este H. Ayuntamiento de Comala, y tratando de apoyar la educación y superación de los niños, autoriza el subsidio económico mensual, efectivo a partir del mes de febrero y hasta el mes de octubre del presente año, por la cantidad de \$385.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), lo cual es lo equivalente al 50% de lo solicitado, para el pago mensual del maestro de computación de la Escuela Primaria Gorgonio Avalos T.C. durante el periodo correspondiente a esta Administración 2015-2018.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a las personas interesadas y al C.P. Abraham Bautista González; Tesorero Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes comentarios: - - - - -

- 1) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** realizó el comentario, de que el año pasado también este tipo de peticiones de escuelas se resolvieron satisfactoriamente por parte del Cabildo, en ese sentido realizó el cuestionamiento de que si a lo largo del 2018 habrá viabilidad financiera para seguirlos otorgando, contestando al mismo el Presidente Municipal. Finalmente el Regidor Aquileo Llerenas Macías propuso que el tema no fuera votado y que se analice debidamente el tema que nos ocupa. - - - - -
- 2) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** manifestó, que recuerda que el año pasado se tomó el acuerdo que solo se apoyarían a las escuelas que históricamente han recibido apoyo por parte del Ayuntamiento, y a las nuevas solicitudes en virtud de que la situación financiera no es buena, ya no se otorgarían los recursos solicitados. - - - - -
- 3) En uso de la voz el **Regidor Enrique Fuentes Martínez** manifestó que se deben de priorizar los apoyos, pues no es posible que se vaya a asignar recursos para recibimientos más adelante en la presente sesión y no se quiera otorgar apoyos para la educación de los alumnos del municipio. - - - - -
- 4) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** señaló, que como integrante de la Comisión de Hacienda si se revisó

en conjunto con el Tesorero Municipal si es que había recurso suficiente para otorgar el apoyo propuesto. -----

5) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** señaló, que la Comisión de Hacienda debe analizar las partidas presupuestales que quedaron asignadas en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018, para ver si hay recurso y se pueden otorgar los subsidios con toda seguridad. -----

----- No habiendo más comentarios el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **MAYORÍA**. -----

----- En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día y continuando con el uso de la voz el Regidor **Lic. Enrique Fuentes Martínez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura a la siguiente propuesta de dictamen: -----

Siendo las 10:00 horas del día martes 09 de enero del 2018, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente, y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de otorgamiento de subsidio mensual para el periodo correspondiente de enero a diciembre de 2018, para el pago de maestro que imparte la clase de computación en la escuela primaria Gorgonio Avalos T.V. por la cantidad de \$722.50 (setecientos veintidós pesos 50/100 m.n.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el Profr. Rene Raymundo García Márquez, en calidad de Director del Plantel antes mencionado, mediante oficio s/n, dirigido al **ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN**, Presidente Municipal de Comala, con fecha 13 de Diciembre del 2017; turnado por el Secretario del Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a esta Comisión Dictaminadora con N° de solicitud 165/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por Unanimidad los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, analizando la difícil situación financiera por la que actualmente atraviesa este H. Ayuntamiento de Comala, y tratando de apoyar la educación y superación de los niños, autoriza el subsidio económico mensual por la cantidad de \$361.25 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), lo cual es lo equivalente al 50% de lo solicitado, para el pago mensual del

maestro de computación de la Escuela Primaria Gorgonio Avalos T.V. durante el periodo de febrero y hasta octubre del presente año, correspondiente a la presente Administración 2015-2018.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a las personas interesadas y al C.P. Abraham Bautista González; Tesorero Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente después el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **MAYORÍA**. -----

- - - - En el desahogo del **punto décimo segundo** el orden del día, el C. Presidente Municipal **Ing. Salomón Salazar Barragán**, da lectura al siguiente acuerdo de cabildo: -----

- - - - En la cabecera municipal de Comala, Colima, siendo las 10:00 horas del día jueves 11 de enero de 2018, reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Palacio Municipal, los suscritos CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profra. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A Lucía Valencia Salazar** Regidora. **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Licda. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **Licda. Gisela Peña Valencia**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con el objeto de la celebración de la Sesión Pública Ordinaria número 7 correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional, toman por **unanimidad** el presente acuerdo de cabildo en el que determinan declarar la franja que comprende la vía pública de la carretera Villa de Álvarez- Comala, y los espacios públicos como zona libre de puestos semi fijos y ambulantes, esto a partir del día 15 de enero de 2018. -----

- - - - Sirve de base para tomar la anterior determinación los siguientes argumentos:

- 1) Primeramente resulta preciso señalar que el Reglamento General de Expedición de Licencias para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios del Municipio de Comala, contiene disposiciones que son de orden e interés público de observancia general y tiene por objeto regular el funcionamiento de los establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, y en lo que corresponde a su apertura, operación y/o clausura de actividades en el Municipio de Comala, Colima.

Son sujetos del mismo los solicitantes o titulares de una Licencia Municipal de Funcionamiento o Permiso, quienes están obligados a vigilar la observancia de su contenido, por sí o por sus dependientes o empleados, durante el desarrollo de las actividades propias del giro comercial, industrial o de servicios, otorgada en los términos de dicho ordenamiento.

2) En el municipio de Comala sobre la Carretera Villa de Álvarez- Comala, existen 7 personas que realizan actividades comerciales de venta de varios productos con la instalación de puestos semi fijos, siendo los que se tienen identificados los siguientes:

- Venta de sandía a un costado de la C.B.T.A. los días domingos y días festivos;
- Venta de agua frente a la C.B.T.A. los días sábados y domingos;
- Venta de antigüedades a un costado de la C.B.T.A. los días Sábados;
- Venta de agua de Coco a un costado de la Secundaria Técnica No. 05 los días lunes a sábado;
- Venta de Plátanos deshidratados y Sombreros a un costado de la Secundaria técnica no. 05 los días Domingos del mes y días festivos;
- Venta de Sillas Artesanales de descanso frente a la Secundaria Técnica No. 05 los días domingos del Mes; y
- Venta de agua de Coco frente al predio donde se realiza el palenque de gallos de lunes a domingos.

Cabe señalar que dichos puestos se establecen pagando el derecho de ocupación temporal de la vía pública de acuerdo a la Ley de Hacienda del Municipio de Comala.

Al respecto en el Reglamento señalado en el numeral que antecede en su artículo 45 textualmente lo siguiente:

"ARTICULO 45.- Para efectos del artículo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala, el permiso para ocupación de la vía pública de referencia, no crea ningún derecho real y se otorgará en todo caso de manera temporal, sujeto a revocación cuando se infrinja alguna de las disposiciones contenidas en el apartado correspondiente de este Ordenamiento o las establecidas en el Reglamento de Construcciones referido."

Texto del cual se desprende que los permisos de ocupación temporal de la vía pública no generan ningún derecho real en favor de quien los ostenten, sobre la superficie sobre la que se situó su determinado puesto semi fijo.

3) A mediados del año pasado en el municipio de Comala inició la construcción formal del andador turístico Paseo de Las Parotas en el municipio Comala, en donde se invirtieron alrededor de 21 millones 878 mil pesos, obra que incluyó el alumbrado público de la carretera Comala-Villa de Álvarez, con una erogación de alrededor de 3 millones 743 mil pesos.

Los 3 millones 743 mil pesos para esta acción fueron canalizados a través del Fondo Metropolitano, mientras para la construcción del andador turístico Paseo de Las Parotas, se bajaron el 50 por ciento de los recursos a través del programa de desarrollo regional turístico sustentable y Pueblos Mágicos, la otra parte fue aportación del Gobierno del Estado de Colima.

4) Actualmente la zona se encuentra rodeada por el Parque Centro Cultural Metropolitano, el Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, el museo "Juan Soriano", el Sistema "Casa de la Tierra", las instalaciones del Escuadrón Canino de

Gobierno del Estado de Colima, el vivero de Gobierno del Estado y la plancha del andador "Paseo de las Parotas".

Así mismo tras la realización de la plancha del andador "Paseo de las Parotas", esa zona se ha convertido en un lugar altamente concurrido por personas del municipio de Comala y la zona metropolitana de nuestro estado, en el cual practican deporte como caminata, bicicleta y en general para realizar activación física.

Aunado a lo anterior en dicha zona existen una oficina de información turística, paradas de autobuses, banquetas con rampas, áreas de comedores, gimnasios al aire libre, zonas de esparcimiento y descanso, y se pretende que a corto plazo se establezcan módulos de renta de bicicletas.

- 5) En seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 de Comala, y del Programa Operativo Anual 2018, la administración que preside el Ing. Salomón Salazar Barragán Presidente Municipal de Comala, logró gestionar un importante proyecto consistente en la construcción de la "Ciclovía en el tramo de Villa de Álvarez-Comala", la cual en conjunto con el "Paseo Andador Las Parotas" vendrá a dar mayor realce turístico, deportivo, cultural y de esparcimiento, a la citada vía de comunicación.

En ese sentido, es importante hacer notar que la construcción de la 1ra. Etapa de dicha obra al día de hoy ya ha iniciado, por lo que es importante señalar los siguientes datos:

- o El periodo de ejecución será de 23 de diciembre de 2017 al 22 de marzo de 2018;
- o La primer etapa abarcará de la Escuela de Trabajo Social Vasco de Quiroga hasta el C.B.T.A número 148; y
- o La ciclo vía tendrá un ancho de 2.00 a 2.50 metros dependiendo de la sección.

- 6) Así pues tomando en cuenta que como ya quedó asentado en supra líneas, dicha zona actualmente es usada como de esparcimiento y deporte, con alta concurrencia peatonal, y con el inicio de las obras del proyecto "Ciclovía en el tramo de Villa de Álvarez-Comala", mismo que beneficiaría a los habitantes del municipio de Comala y en general a los de la zona metropolitana de nuestro estado, así como aumentará la afluencia turística nacional e internacional; es que se considera que la autoridad municipal debe velar por el cumplimiento irrestricto de su obligación de garantizar el disfrute del más alto nivel posible de salud y bienestar común y, en consecuencia, la vida de los habitantes del estado mismo; obligación que conlleva adoptar las acciones reglamentarias, administrativas, o ambas, con el fin de asegurar la plena efectividad de esos derechos fundamentales, así como el de un ambiente sano, es por ello que resulta indispensable que la vía de comunicación multicitada, se constituya como zona libre de puestos semi fijos y/o comercio ambulante, ya que dicha medida constituye un aspecto de orden público e interés social.

Aunado a lo anterior se debe considerar que quienes integramos la administración 2015-2018 del H. Ayuntamiento de Comala, en el ejercicio de nuestras facultades legales y reglamentarias debemos procurar la protección y observancia al derecho fundamental a un ambiente sano, reconocido por el quinto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice:

" Artículo 4o....

.....

.....

.....

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho...."

Por lo que con la declaración que se propone, es evidente que se libera toda la vía que comprende la carretera Villa de Álvarez-Comala, con la finalidad de procurar el bienestar de la población comalteca, evitando que existan puestos sobre la vía pública que impidan el correcto uso deportivo, de esparcimiento, cultural y recreativo de las instalaciones contiguas en ambos extremos de la carretera multicitada.

7) Derivado de lo anterior, en el ánimo de que no se ponga en peligro la integridad física de quienes al día de hoy realizan alguna actividad comercial en algún puesto semifijo o ambulante sobre la carretera Villa de Álvarez-Comala, de sus clientes, transeúntes y automovilistas, evitar algún accidente vial, y en general, que la citada obra se desarrolle sin ningún contratiempo, es que esta autoridad considera viable la medida expuesta y debidamente justificada a través del presente acuerdo.

- - - - Por lo que en el ánimo de toma una decisión con un sentido de responsabilidad y con apego a un análisis a conciencia y con las consideraciones legales vertidas en supra líneas, dicha propuesta fue sometida a la consideración de los presentes, y fue aprobadas por unanimidad de votos, de conformidad con lo que establece los artículos 23 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala y 41 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, razón por la cual este H. Cabildo Constitucional 2015-2018 del Ayuntamiento de Comala, emite el siguiente:

ACUERDO DE CABILDO

ÚNICO.- El H. Cabildo de Comala periodo constitucional 2015-2018 determina declarar la franja que comprende la vía pública y los espacios públicos de la carretera Villa de Álvarez- Comala como zona libre de puestos semi fijos y ambulantes, esto a partir del día 15 de enero de 2018.

Con lo anterior se pretende asegurar el cumplimiento irrestricto de la obligación de garantizar el disfrute del más alto nivel posible de salud y bienestar común y, en consecuencia, la vida de los habitantes del Estado de Colima; con el fin de asegurar la plena efectividad de sus derechos fundamentales, así como el de un ambiente sano.

Por otro lado, se garantiza también la eliminación de cierta discrecionalidad por parte de la autoridad municipal en el otorgamiento de los permisos, otorgando certidumbre jurídica a los interesados en obtenerlos, para que tengan plenamente identificada que dicha zona no será sujeta de permisos provisionales por razones de orden público e interés social.

Por tanto, quienes al día de hoy ejercen alguna actividad comercial en algún puesto semi fijo y/o ambulante deberán buscar de ser su deseo, una nueva ubicación dentro del territorio que comprende al municipio de Comala, para lo cual, se les requiere acudir a la oficina que ocupa la Secretaria Municipal, para efectos de que se les autorice una nueva ubicación y puedan seguir desarrollando su actividad comercial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- La presente disposición con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, permanecerá vigente hasta en tanto no sea revocada por una resolución de Cabildo de alcance similar.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose en el siguiente orden: - - - - -

1) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** señaló, que este tema ya se había visto cuando se analizó el derecho de vía de la zona norte del municipio de Comala, en ese sentido ya se había determinado que a quien le corresponde regular ese espacio es a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, motivo por el cual señaló que el acuerdo que nos ocupa es innecesario, puesto que el Ayuntamiento no tiene facultades para regular la ocupación de dicho espacio. - - - - -

2) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** realizó el cuestionamiento, de que si los puestos que se ponen los fines de semana principalmente también serían reubicados, contestando al mismo el Presidente Municipal. Continuando con su participación el Regidor Abraham Osorio González señaló que es necesario que la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, regule debidamente la ocupación del derecho de vía. - - - - -

3) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia** realizó el cuestionamiento de porque no se aplica una media similar en la zona norte del municipio de Comala, contestando al mismo el Presidente Municipal. - - - - -

4) En uso de la voz el **Regidor Enrique Fuentes Martínez** realizó el cuestionamiento, de que si se les dará la oportunidad a quienes actualmente ponen un puesto en la carretera Villa de Álvarez- Comala, de seguir realizando su actividad en el municipio de Comala, contestando al mismo el Presidente Municipal. - - - - -

5) En uso de la voz la **Síndico Municipal Martha Zamora Verján** señaló, que es importante hacer notar que no se está negando el derecho a quienes actualmente venden sobre la carretera de seguir ejerciendo su actividad, sin embargo, es importante que se muevan y reubiquen todos esos puestos para que haya algún orden. - - - - -

6) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** señaló, que se une al comentario realizado por la Regidora Gicela Peña Valencia, puesto que en la zona norte de Comala la mayoría de los puestos de comida no tiene agua ni baños públicos, por lo que es necesario también se genere un orden en dicha zona. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario sometió a consideración el acuerdo de cabildo señalado, mismo que fue aprobado por **MAYORÍA SIMPLE**. - - - - -

----- En el desahogo del **punto décimo tercero** del orden del día, el C. Presidente Municipal **Ing. Salomón Salazar Barragán**, realizo la solicitud para que se apruebe ejercer recursos económicos suficientes para efectos de que se destinen para realizar los diversos recibimientos del año 2018, que ofrecerá el H. Ayuntamiento de Comala en algunos municipios del estado y comunidades de Comala, de acuerdo a la siguiente tabla: -----

LUGAR	MONTO
Minatitlán	\$ 35,000
Coquimatlán	28,000
Tecomán	28,000
Villa de Álvarez	28,000
Ixtlahuacán	28,000
Suchitlán	
Cofradía	\$
Zacualpan	5
Nogueras	0
Colomos	9
Remudadero	9
Becerrera	1
Campo 4	
La Caja	
El Remate	
Rancho de Agosto	
Nuevo san Antonio	
TOTAL	\$197,991.00

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose en el siguiente orden: -----

- 1) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** señaló, que se sabe que los recibimientos son eventos que a lo largo de la historia de Comala se han realizado, y en alusión que en puntos anteriores realizó el Regidor Enrique Fuentes Martínez, puntualizó que no se está en contra del apoyo a la educación. -----
- 2) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** manifestó, que se abstuvo en la votación del subsidio a las escuelas porque la Comisión de Hacienda no proporciono la partida presupuestal de la cual se pretendía sacar dicho recurso y no se indicó con certeza a cuánto asciende el monto asignado para otorgar tales apoyos, sin embargo tratándose del caso que nos ocupa, si se aprueba conforme a la propuesta se tomara todo el recurso que tiene asignada dicha partida para todo el año, y en ese sentido se dejaría sin recurso para que a lo largo del año se pudieran apoyar a otras personas o causas con el otorgamiento de alimentos, por lo que en ese sentido pidió se fuera consciente y no se ejerza todo el recurso solo para el tema de recibimientos. -----
- 3) En uso de la voz el **Regidor Enrique Fuentes Martínez** manifestó, que en alusión al comentario del Regidor Aquileo Llerenas Macías es incorrecto que se quiera asignar tanto recurso económico para recibimientos, y que se le hayan puesto tantos peros al apoyo económico para las escuelas. -----
- 4) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** señaló, que se une al comentario que realizo el Regidor Juan Pablo Ramírez

Tiburcio, en el sentido de que se le baje el recurso asignado a todos los recibimientos que se proponen, lo anterior para poder apoyar a todos y que se deje recurso disponible para otras peticiones. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario sometió a consideración la propuesta anterior, misma que fue modificada y aprobada por **MAYORÍA** para quedar de la siguiente manera: - - - - -

LUGAR	MONTO
Minatitlán	\$35,000.00
Coquimatlán	\$28,000.00
Tecomán	\$28,000.00
Suchitlán	\$12,000.00
Cofradía de Suchitlán	\$11,000.00
Zacualpan	\$6,000.00

- - - - En el desahogo del **punto décimo cuarto** del orden del día, el C. Presidente Municipal **Ing. Salomón Salazar Barragán**, realizó la propuesta para que se fije la cantidad de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) como la cuota que habrá de cobrarse por concepto de impuesto predial por predio para el Ejercicio Fiscal 2018, en la comunidad de Zacualpan municipio de Comala, Colima. - - - - -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente comentario: - - - - -

1) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** realizó el cuestionamiento de cual cantidad fue la que se cobró en el año 2017, contestando al mismo el Secretario Municipal. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario sometió a consideración la propuesta anterior, misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo quinto** del orden del día, el C. Presidente Municipal **Ing. Salomón Salazar Barragán**, realizó la propuesta de la medida administrativa consistente en la compactación de los conceptos de sueldo y productividad para los trabajadores de confianza del H. Ayuntamiento de Comala. - - - - -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente después el Ciudadano Secretario sometió a consideración la propuesta anterior; misma que por acuerdo que se tomó por la totalidad de los integrantes de Cabildo, se después que la misma no sería votada sino hasta la próxima sesión, en el ánimo de contar con el mayor tiempo para analizar el impacto presupuestal de dicha propuesta. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo sexto** del orden del día, correspondiente a asuntos generales el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose en su orden de aparición las siguientes participaciones: - - - - -

1) En uso de la voz la **Síndico Municipal Martha Zamora Verján** señaló, que en relación a la tema que ella toco en la sesión Cuarta Ordinaria que se celebró el jueves 07 de diciembre de 2017, referente a la solicitud para que el Director de Servicios Públicos Municipales, realizará la poda de los árboles que están por la calle donde se encuentra situada la Unidad de Servicios Educativos de Comala, toda vez que en dicha zona hay árboles muy grandes que hacen que la calle este muy obscura, situación que hace inseguro el paso de peatones; consideró prudente informar que dicha petición hasta el día de hoy no ha sido atendida, no obstante se le indicó por parte de la Secretaría Municipal mediante oficio No. SM-533/2017 de fecha 08 de diciembre de 2017 lo dispuesto por Cabildo; en ese sentido la Síndico Municipal solicitó nuevamente se le indicará al director antes mencionado que cumpla con lo solicitado, esto para atender las peticiones de Cabildo pero sobre todo las necesidades de la ciudadanía comalteca. - - - - -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose en el siguiente orden: - - - - -

a) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** señaló, que no es la primera vez que se le requiere algo al director de servicios públicos y que este no atiende la peticiones que se le hacen por parte de Cabildo, por lo que es necesario que el director antes mencionado cumpla con los requerimientos que en tiempo y forma se le realizan. Por otro lado señaló que se ha sometido a consideración de Cabildo el tema de otorgar una compensación única a diversos funcionarios de confianza que se vieron afectados en el pago de las prestaciones de fin de año, de entre los cuales se aprecia que viene el director antes mencionado, por lo que considera que si él sigue con sus negativas de cumplir lo que se le ordena, debería no beneficiársele con el otorgamiento de la compensación única. - - - - -

b) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** manifestó, que han sido recurrentes los temas que han surgido en Cabildo en relación a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, por lo que es necesario se hable con el director para que sepa que lo que aquí se comenta no es por capricho de los munícipes, sino por peticiones que resultan ser muy sentidas para la ciudadanía, y además, que no es opcional el que las cumpla o no. - - - - -

c) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** señaló, que si ya se le requirió por escrito e incluso se le apercibió para que en caso de incumplir se le aplicaría una sanción administrativa, considera que un simple amonestación no bastaría, por lo que propuso se analice una sanción económica porque es en el bolsillo donde todos sentimos mayor alcance, y si esto no resulta suficiente, solicitó se analicen medidas más drásticas puesto que todos los del Ayuntamiento deben de acatar lo que dispone el Cabildo. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario sometió a consideración el tema anterior, misma por acuerdo que se tomó por **MAYORÍA SIMPLE** de los integrantes de Cabildo, se dispuso imponer como sanción el descuento vía nómina, lo equivalente a 10 UMAS al L.A.P. ESAÚL VALENCIA VILLA, Director de Servicios Públicos; esto por no acatar el acuerdo

de Cabildo que mediante el oficio No. SM-533/2017 de fecha 08 de diciembre de 2017 le fue notificado al funcionario en mención. - - -

- 2) En uso de la voz el **Regidor Lic. Abraham Osorio González**, en su calidad de secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, da lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 11:00 horas del día miércoles 10 de enero de 2018, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **CC. ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN, LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ y LICDA. GICELA PEÑA VALENCIA**, Presidente, Secretario y Secretaria respectivamente de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la modificación del programa parcial de urbanización Residencial Campestre "Buenos Aires" en lo concerniente a la zonificación del predio 03 de la manzana 05, localizado al oriente de Nogueras, Comala, Colima y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue enviada por el C. Francisco Peña Virgen mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2017, y a su vez, hecha suya y replicada por el Ing. Arturo Aguilar Ramírez, en su carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con fecha 08 de enero de 2018; y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, por el C. Lic. Guillermo Ramos Ramírez, en su carácter de Secretario Municipal, con la petición con número de folio 007/2018, de fecha 10 de enero de 2018.

SEGUNDO.- La Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 140 fracción II del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Así mismo resulta preciso mencionar que según lo dispone el artículo 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad del H. Ayuntamiento de Comala, que se ejerce por conducto del cabildo, en materia de obra pública y desarrollo urbano el aprobar la zonificación y el plan de desarrollo urbano municipal; en ese sentido queda debidamente justificado el estudio de la presente solicitud por parte de esta comisión dictaminadora.

Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Desarrollo Urbano y Vivienda, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben entraremos al estudio y análisis del tema que nos ocupa.

TERCERO.- Que del estudio que esta Comisión dictaminadora realiza del dictamen técnico que mediante oficio No. 007/2018 de fecha 08 de enero del presente año emitiera el Ing. Arturo Aguilar Ramírez en su carácter de Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación se advierte sustancialmente los siguientes aspectos:

- 1) *En sesión celebrada el pasado 22 de Agosto de 2009, se aprobó por el H. Cabildo Comala, el Programa Parcial de Urbanización denominado "Residencial Campestre Buenos Aires", mismo que fue publicado en el*

periódico oficial "El Estado de Colima" de fecha 26 de Septiembre de 2009.

2) En sesión celebrada el pasado 06 de Octubre de 2009, se aprobó por el H. Cabildo Comala, la Incorporación Municipal de la 1ª etapa, del fraccionamiento denominado "Residencial Campestre Buenos Aires", mismo que fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" de fecha 31 de Octubre de 2009.

3) Que con oficio S/N con fecha escrito y recibido el 11 de Diciembre solicita el Sr. Francisco Peña Virgen, desarrollador del Fraccionamiento Buenos Aires, al Promotor del predio que el Lote 03, Manzana 05 del Fraccionamiento "Residencial Campestre Buenos Aires" propiedad del H. Ayuntamiento de Comala, se modifique el lote registrado actualmente como AREA DE CESIÓN a H1 (Habitacional Campestre). Por motivos que a continuación se exponen:

a) Vecinos del Fraccionamiento "Residencial Campestre Buenos Aires", constantemente acuden con el promotor manifestando que en el Lote No. 03 Manzana 05 es punto de reunión de jóvenes vándalos, donde se utiliza dicho lote para el consumo de bebidas embriagantes y consumo de estupefacientes, rompiendo con esto la tranquilidad del lugar.

b) El lote No. 03 Manzana 05 está registrado como área de Cesión, mismo que a la fecha no ha tenido su aprovechamiento del uso de suelo para lo cual está destinado.

c) Dada su finalidad, dicho lote se encuentra a las orillas del fraccionamiento, haciendo que este sea un área muy retirada para su utilización.

d) El promotor hace mención, que cada lote cuenta con el espacio suficiente para área verde, esto de acuerdo al Reglamento de Zonificación del Estado de Colima en su art. 54. motivo por el cual, dicho lote no es de utilidad.

4) En fecha del 15 de Diciembre del 2017 ante la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Ayuntamiento, reunidos en la Sala de Regidores, se revisó el proyecto denominado Modificación al Programa Parcial de Urbanización "FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE BUENOS AIRES" en lo referente a la zonificación del Predio 03 de la manzana 05. En donde se determinó PROCEDENTE dicha Modificación y se determinó que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este municipio estaría en posibilidades de elaborar el Dictamen Correspondiente para turnar al H. Cabildo para su aprobación, en su caso.

5) Por lo que de conformidad al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad de en carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presenta toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y además aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confieren los artículos 14 fracción V, 16 y 17 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, a esta dependencia municipal para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano; la posibilidad de

modificar el programa de desarrollo urbano antes referido y en apego estricto a la legislación urbana vigente

CUARTO.-El estudio para modificar el programa parcial antes referido se sustenta observando las Bases Jurídicas en materia de regulación de suelo como lo son: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26, 27, párrafo tercero; 73 fracción XXIX-C; 87 y 115 fracciones II, III, V y VI; la Ley General de Asentamientos Humanos y, la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; artículos 21, 57, 58, 59 y 76.

Por otro lado la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada en el periódico oficial el 7 de Mayo de 1994. Hace referencia en su artículo 21 que los Ayuntamientos tendrán ciertas atribuciones a seguir, así como el art. 76 en los puntos I, III, V que manifiesta que los programas de desarrollo urbano podrán ser modificados.

QUINTO.- Aunado a las consideraciones anteriores la Comisión Dictaminadora pretende hacer notar los siguientes aspectos jurídicos:

- 1) El cambio de la zonificación de los predios del fraccionamiento denominado "Residencial Campestre Buenos Aires, no repercute en un desequilibrio ecológico del citado lugar, puesto que el mismo se propone realizarse observando en todo momento los principios básicos de ecología, por tanto, no se está rompiendo con el equilibrio del ecosistema y sus aspectos que la integran (flora, fauna, suelo, agua y aire) propios de dicho lugar;
- 2) Con la presente medida no se causa daño al interés público de los habitantes del Fraccionamiento Buenos Aires, puesto que al tratarse de un fraccionamiento campestre, cada uno tiene su área verde suficiente, para poder prescindir de un espacio público abierto. Es decir; según el del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima en su artículo 54 fracción V, el CUS (coeficiente de ocupación del suelo) no será mayor de 0.40 y, consecuentemente, la superficie edificable no deberá ocupar más del 40 por ciento de la superficie total del lote. En ese sentido no se soslaya el derecho a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, establecido por el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- 3) Del análisis que se efectuó de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta autoridad no logró encontrar que en la misma exista inmerso, establecido y regulado, un procedimiento que obligue la publicitación vecinal de la propuesta que nos ocupa, es decir; se encuentra una laguna legal que consiste en que no se cuenta con una herramienta preventiva de conflictos, afectaciones a la ciudadanía y el entorno urbano, que sea concebido como requisito indispensable para que se decrete la procedencia de la modificación de la zonificación, ni siquiera como el establecimiento de una obligación de la autoridad municipal de notificar a los vecinos residentes que puedan verse afectados con dicho cambio.

SEXTO.- Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en sus artículos 143 y 144 establece que Cuando se estén llevando a cabo urbanizaciones, construcciones, cambios de uso del suelo y otros aprovechamientos de inmuebles que contravengan las leyes, reglamentos y programas de desarrollo urbano aplicables, los residentes o propietarios de predios y fincas del área que resulten afectados tendrán derecho a exigir que se lleven a cabo las suspensiones, demoliciones o modificaciones que sean necesarias para cumplir con los citados ordenamientos.

SÉPTIMO.- Para mayor ilustración del estado actual y la presente propuesta, es preciso establecer lo siguiente:

SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		
CLASIFICACIÓN	LOTES	SUPERFICIE
A. Vendible H1-U	101	138,269.73
A. De Cesión en m2	4	6,652.16
A. De Cesión (EV)	6	13,057.93
Infraestructura	2	739.28
Vialidad		38,381.76
Total	113	197,100.86

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN		
CLASIFICACIÓN	LOTES	SUPERFICIE
A. Vendible H1-U	102	141,000.95
A. De Cesión en m2	3	3,920.94
A. De Cesión (EV)	6	13,057.93
Infraestructura	2	739.28
Vialidad		38,381.76
Total	113	197,100.86

- Aumenta el área vendible en 2,731.22 m2
- Disminuye el área de cesión en 3,920.94 m2
- El área de cesión de Espacios Verdes (EV) NO SE MODIFICA
- Las áreas de vialidad no se modifican

OCTAVO.- De conformidad con lo anteriormente expuesto, se considera que es factible la propuesta del cambio de la zonificación de los predios, que el lote identificado con el número 003 de la manzana 005 correspondiente al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Residencial Campestre Buenos Aires", se convierta en H1 (habitacional campestre), ya que no se afecta el área de cesión destinada a espacios verdes EV ni el interés colectivo, y que lejos de ser un área de utilidad para este H. Ayuntamiento, representa una molestia y peligro por las condiciones actuales del lugar.

Así mismo, es pertinente hacer notar que el estudio contiene los elementos que respaldan las facultades constitucionales que ejercen los miembros del Honorable Ayuntamiento de Comala y cuya justificación se expresa en el mismo.

Por otro lado, es de sostener que el cambio de la zonificación de predios es compatible, puesto que no se alteran las características de la estructura urbana del fraccionamiento denominado "Residencial Campestre Buenos Aires".

NOVENO.- Que no obstante a lo anterior, a solicitud del Desarrollador y del Promotor, por intereses que a este convienen en la inteligencia de haber sido revisado y aprobado por la Comisión de Desarrollo Urbano del H. Cabildo del proyecto denominado Modificación al Programa Parcial de Urbanización "FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE BUENOS AIRES" en lo referente a la zonificación del Predio 03 de la manzana 05; se determinó viable que el director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el Ing. Arturo Aguilar Ramírez, presentara el dictamen técnico correspondiente para que surtiera los efectos que corresponden.

Por lo anteriormente expuesto es de decretar que con fundamento al artículo 275, la solicitud que nos ocupa cumple con los requisitos establecido ante la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como el artículo 276 de la misma Ley.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, las consideraciones legales y reglamentarias, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuve a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidad desde ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VII, y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 1, fracciones V y XI, 14, fracción V, 16 y 22, fracciones XII, XIII, XVII, que establecen como disposiciones de ésta Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano, facultad de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano como la dependencia municipal con la autoridad para emitir el presente dictamen, las atribuciones concurrentes en la materia y las atribuciones técnicas administrativas como el controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio para que sean compatibles con la legislación, programas y zonificación aplicables, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente Ley, tomando las acciones necesarias para impedir se realicen actos de aprovechamiento de predios, no autorizados o en contravención de las disposiciones legales aplicables y las demás atribuciones técnicas y administrativas que esta Ley le confiere al Ayuntamiento o la propia Dependencia Municipal; así como en el artículo 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; los artículos 12 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción XIV, 117, 120, 125 fracción I, artículo 140 fracción II, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; y emiten por **MAYORÍA** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda autorizan modificar el Programa Parcial de Urbanización Residencial Campestre Buenos Aires, en lo concerniente a la zonificación del predio **03** de la manzana **05** (M-005), el cual cambia de **AREA DE CESION** a **H1** (habitacional campestre) para su mejor aprovechamiento como predio, ya que actualmente no se obtiene el aprovechamiento real, quedando la misma superficie total de 2,731.22 m2 con el uso H1 (habitacional campestre).

USO	SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		
	Mza.	Núm. de Lote	Superficie (m2)
AREA DE CESIÓN	5	03	2731.22

USO	PROPUESTA DE MODIFICACION		
	Mza.	Núm. de Lote	Superficie (m2)
H1	5	03	2731.22

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que se siga el procedimiento establecido por el artículo 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así mismo para que notifique la resolución final al Ing. Arturo Aguilar Ramírez en su carácter de Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación, y a todas las dependencias de la administración pública municipal correspondientes, para su conocimiento observancia y cumplimiento del mismo.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ningún comentario al respecto por lo que inmediatamente después el Ciudadano Secretario sometió a consideración la propuesta anterior, misma que fue aprobada por **MAYORÍA**. - - - -

- - - - Continuando con participación el **Regidor Abraham Osorio González** realizó la solicitud para efectos de que se otorgara un apoyo económico para el C. Jorge Espinoza González, a razón de la cantidad de \$2,000 (DOS MIL PESOS M.N. 00/100), lo anterior para solventar gastos de traslado que dicha persona tendrá que realizar para participar en una competencia deportiva. - - - -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente después el Ciudadano Secretario sometió a consideración la solicitud antes señalada, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo séptimo** del orden del día, y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la séptima sesión ordinaria del tercer año de ejercicio constitucional por parte del **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las 14:33 (catorce horas con treinta y tres minutos) del día jueves 11 de enero de 2018, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE**. - - - -

Ing. Salomón Salazar Barragán
Presidente Municipal

Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

Profra. Martha Zamora Verján
Síndico

REGIDORES

Lic. Abraham Osorio González

T.A. Lucía Valencia Salazar

Lic. Aquileo Llerenas Macías.

Licda. Fernanda G. Zamora Ceballos

Lic. Enrique Fuentes Martínez

Licda. Gicela Peña Valencia

Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio

Licda. Nancy M. Fuentes Fermín

----- Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Séptima Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del Municipio de Comala, Colima, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional, celebrada el día jueves 11 de enero de 2018 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----